

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

RAD. 76001-3103-019-2019-00114-00

SANTIAGO DE CALI, TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

El Gerente y Representante Legal de la entidad demandante INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA- INFIVALLE otorgó poder a una profesional del derecho Dra. VIRGINIA ANDREA GUTIERREZ VALENCIA para que continúe con su representación en la presente acción legal, conforme a las facultades señaladas en el artículo 77 del CGP; el despacho le reconocerá personería.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

RECONOCER personería a la Dra. VIRGINIA ANDREA GUTIERREZ VALENCIA identificada con documento No. 25.365.071 y T.P. 125820 del C.S. de la J. para que actúen en nombre y representación de la parte demandante en la forma y términos señalados en el poder (Art. 74 y 75 del CGP).

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

SECRETARIA

En Estado No.162 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: OCTUBRE 01 - 2021

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Proceso Ejecutivo

Demandante: Institución Financiera para el Desarrollo del Valle- INFIVALLE

Demandado: Fondo Mixto para la Promoción del Deporte y la Gestión Social

Rad. 76001-3103-019-2019-00114-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **103aae491a6ffb2acf525cc093781d3467e5135e970fda71e48883a801979c3f**

Documento generado en 30/09/2021 10:33:07 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>